MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

COMPRA DIRECTA

**EXPTE. Nº 10620/2025 - RESOLUCIÓN *Nº 883/25***

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FESTEJOS MES DE LA NIÑEZ

FECHA DE APERTURA: 07 DE AGOSTO 2025 A LAS 09:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.300.000,00

LUGAR: OFICINA DE LICITACIONES MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

BELTRÁN 37, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL – TULUMAYA (LAVALLE)

[compras@lavallemendoza.gob.ar](mailto:compras@lavallemendoza.gob.ar)

*Lavalle, 04 de Agosto de 2025*

***Señor/es………… P R E S E N T E***

*Tenemos el agrado de invitarle/s a participar en la Compra Directa para la* CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FESTEJOS

MES DE LA NIÑEZ*, cuya apertura tendrá lugar el día 07 de Agosto de 2025 a las 09:00 horas.*

*A tal efecto acompañamos un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la misma.*

*Sin otro motivo le/s saludamos muy atentamente.*

**P L I E G O D E C O N D I C I O N E S P A R T I C U L A R E S**

**Artículo 1 - *Objeto:*** La presente Licitación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FESTEJOS MES DE LA NIÑEZ, de acuerdo con el

Expediente. Nº 10620/2025 – Resolución Nº 883/25.

**Artículo 2 – *Fecha y hora de apertura:*** Se fija el día 07 de Agosto de 2.025 a las 09:00 horas para el acto de apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lavalle, sito entre calle Beltrán 37, 1º Piso, Tulumaya, Lavalle, **no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida**. -

**Artículo 3 - *Descripción:*** Los ítems a adquirir se detallan en el formulario de cotización que forma parte de los presentes pliegos.

**Artículo 4 - *Calidad:*** El servicio a cotizar deberá ser de primera calidad, debiendo cumplir con lo solicitado en el formulario de cotización.

**Artículo *5 – Plazos:*** El servicio deberá proveerse, según lo indicado en el Formulario de Cotización. La Orden de Compra deberá ser retirada de la Oficina de Compras y Suministros del municipio, presentando el comprobante de la Garantía de Adjudicación. –

**Artículo 6 – *Precios - Entrega*:** Los precios se entenderán con IVA incluido por el servicio prestado según lo indica el Formulario de Cotización. Se deberá presentar remito por duplicado firmado por autoridad de la delegación municipal correspondiente, donde conste cantidad de kilómetros recorridos y listado de personas transportadas en cada tramo.

**Artículo 7 - *Condiciones de Pago****:* Previa conformidad de la Municipalidad, el pago será efectuado dentro de los treinta (30) días de la entrega de la totalidad de los materiales adjudicados y presentación de la factura respectiva.

**Artículo 8 - *Domicilio:*** Constitución de domicilio electrónico a todos los efectos legales de la Licitación. En los términos del art. 125 de la Ley 9.003.

**Artículo 9 – *Inscripciones:*** Comprobantes que certifiquen su inscripción en los regímenes fiscales nacional y provincial y régimen previsional (ARCA y A.T.M.), debiendo al momento de la apertura estar inscripto en la actividad que se presenta.

**Artículo 10- *Garantía de oferta:*** La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al Uno por ciento (1%) del Presupuesto presentado en el Formulario de Cotización y deberá constituirse mediante cualquiera de los siguientes valores:

1. dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería municipal;
2. fianza bancaria;
3. seguro de caución;
4. Documento Pagare a la vista (cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente, incluso por funcionario municipal).

**Artículo 11 - *Garantía de adjudicación****: Resuelta* la adjudicación y como condición previa a la firma del respectivo contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del monto adjudicado, la que podrá realizarse en dinero en efectivo ingresado por Tesorería Municipal, títulos de la deuda pública nacional o provincial, fianza bancaria, seguro de caución o pagare.

La garantía de adjudicación será devuelta mediante el trámite correspondiente, una vez que la dependencia municipal correspondiente otorgue su conformidad al servicio prestado una vez cumplidos los plazos estipulados para la prestación y demás condiciones del contrato.

**Artículo 12**- **Documentación de los vehículos:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Comprobante de póliza de seguros o constancia de cobertura contra tercero y terceros transportados librada a favor de las unidades ofrecidas y comprobante de pago;
2. Comprobante de desinfección del vehículo;
3. Comprobante de revisión técnica;
4. Autorización de transporte;
5. Licencia de Conducir habilitada para manejo de unidades.

**Artículo 13 -** Los oferentes deberán presentar documentación que acredite la titularidad de los rodados ofrecidos o en su defecto documentación que acredite fehacientemente la facultad de uso del mismo (contrato de locación, leasing, etc.) **en copia certificada**, como así también acreditar mensualmente el pago de la Caja de Aportes Previsionales y

A.R.T. del chofer.

**Artículo 14 -** Los vehículos deberán cumplir con todas las exigencias de seguridad establecidas por la Ley de Tránsito y Transporte en vigencia, y garantizar las normales condiciones de funcionamiento. A tal efecto la Municipalidad se reserva el derecho de proceder a rechazar su utilización en caso de detectarse fallas ó incumplimiento de las normas.

**Artículo 15 -** El oferente deberá contemplar en su cotización los gastos de combustible, lubricantes, reparaciones, traslado de la unidad y del personal, seguros, cargas sociales, como así también la remuneración del chofer y todos los impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan.

**Artículo 16 - *Régimen jurídico****:* En todo cuanto no esté previsto en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, sus anexos, aclaraciones y demás documentación que se haya incorporado a los mismos, serán de aplicación - en lo pertinente - las disposiciones de la Ley Nº 8706, Decreto - Acuerdo de Gastos y Adquisiciones (7061), Orgánica de Municipalidades (1079), sus modificaciones y demás leyes y reglamentaciones que resulten aplicables. Regirán también los conceptos doctrinarios en la materia y los principios del Derecho Administrativo Argentino.